

**ORGANISMOS EJECUTORES****AGENCIA DE COMPRAS DE  
LAS FUERZAS ARMADAS****Aceptan renuncia de Asesor II del Despacho  
Jefatural de la Agencia de Compras de las  
Fuerzas Armadas****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 176-2015-ACFFAA**

Lima, 17 de diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2015-ACFFAA, se designó al señor Héctor SALINAS ESPINOZA, en el cargo de confianza de Asesor II del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 01 de abril de 2015;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde emitir la Resolución de aceptación de su renuncia;

De conformidad con Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 1128 y Decreto Supremo N° 004-2015-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Héctor SALINAS ESPINOZA, al cargo de confianza de Asesor II del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 20 de diciembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 042-2015-ACFFAA.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución al interesado y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN GAMBARINI OÑATH  
Jefe de la Agencia de Compras  
de las Fuerzas Armadas

1325077-1

**Designan Jefe de la Oficina de Asesoría  
Jurídica de la Agencia de Compras de las  
Fuerzas Armadas****RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 177-2015-ACFFAA**

Lima, 17 de diciembre de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2014-ACFFAA, se designó al señor Félix David GENG CHAU, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 019-2015-ACFFAA, se ratificó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia

de Compras de las Fuerzas Armadas, al señor Félix David GENG CHAU;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, por lo que corresponde emitir la Resolución de aceptación de su renuncia y designar al funcionario que ocupará el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con Ley N° 27594, Decreto Legislativo N° 1128 y Decreto Supremo N° 004-2015-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Félix David GENG CHAU, al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 20 de diciembre de 2015, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Héctor SALINAS ESPINOZA, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 21 de diciembre de 2015.

**Artículo 3°.-** Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 070-2014-ACFFAA y N° 019-2015-ACFFAA.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBÉN GAMBARINI OÑATH  
Jefe de la Agencia de Compras  
de las Fuerzas Armadas

1325077-2

**ORGANISMOS REGULADORES****ORGANISMO SUPERVISOR DE LA  
INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA****Modifican Cronograma para la Presentación  
Anual de las Declaraciones Juradas de  
Cumplimiento de Obligaciones relativas a  
las Condiciones Técnicas y de Seguridad de  
las Unidades Supervisadas - PDJ****RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN  
EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN  
N° 192-2015-OS/GG**

Lima, 11 de diciembre del 2015

**VISTO:**

El Memorando GFHL-ALHL-1074-2015 de fecha 12 de noviembre del 2015 de la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos el cual pone a consideración de la Gerencia General, la modificación del Cronograma de Presentación Anual de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas – PDJ“.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD se aprobó el Procedimiento de

Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas - (PDJ), cuyo objetivo es que los responsables de las unidades supervisadas que se encuentran debidamente autorizadas para operar, efectúen inspecciones periódicas de sus instalaciones y actividades, según corresponda, a efectos de asegurar que sus operaciones estén acordes con las normas técnicas y de seguridad establecidas en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD establece que la vigencia del Procedimiento de Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas (PDJ) por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos, se hará de manera progresiva de acuerdo con la aprobación por parte de la Gerencia General, de los formatos que contendrán las declaraciones juradas, teniendo en consideración el cronograma cuya última modificación se realizó a través de la Resolución de Gerencia General de Osinergmin N° 05-2014-OS/GG;

Que, dicho cronograma incluye la obligación por parte de diversos agentes de la cadena de comercialización de combustibles líquidos y GLP, de presentar en el mes de enero de 2016 el formulario de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad, debidamente completado;

Que, el Comunicado Oficial ENFEN N° 19-2015, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno de El Niño, creado por Resolución Ministerial N° 120-77-PM/ONAJ, mantiene el estado de Alerta, debido al evento El Niño de magnitud fuerte que se viene desarrollando en la costa peruana con temperaturas por encima de lo normal y precisa que la probabilidad estimada de que el evento El Niño Costero sea fuerte o extraordinario en el verano 2015-2016 es 50%;

Que, de otro lado, existen Refinerías, Plantas de Abastecimiento y Plantas de Procesamiento de hidrocarburos que se encuentran en período de adecuación de las instalaciones a lo establecido en la normativa vigente;

Que, en efecto, el Decreto Supremo N° 017-2013-EM dispuso que Osinergmin comunique a los operadores de las Refinerías y Plantas de Abastecimiento los resultados de las revisiones técnicas a las instalaciones para el almacenamiento de hidrocarburos preexistentes a la vigencia del Decreto Supremo N° 052-93-EM, determinando el plazo para la implementación de las medidas correspondientes para satisfacer las normas técnicas de seguridad;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 023-2015-EM se modifican e incluyen diversos artículos del Reglamento para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos aprobado por Decreto Supremo N° 051-93-EM, estableciendo que las Refinerías y Plantas de Procesamiento de hidrocarburos existentes, acorde con su complejidad y grado de riesgo, presentarán a Osinergmin para su aprobación, un programa de adecuación acompañado de un informe sustentatorio, en el que se describa las acciones e inversiones necesarias con la finalidad de garantizar la factibilidad de los proyectos de inversión y atender con prioridad la optimización de la seguridad durante el diseño, construcción, operación, inspección y mantenimiento de los mismos;

Que, por tanto, considerando el estado de alerta debido al Fenómeno El Niño en los primeros meses del año 2016 así como los periodos de adecuación establecidos por el Decreto Supremo N° 017-2013-EM y el Decreto Supremo N° 023-2015-EM, se considera conveniente modificar el cronograma de presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obligaciones Relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas por la Gerencia de Fiscalización de Hidrocarburos Líquidos - PDJ, establecida en la Resolución de Gerencia General N° 05-2014-OS/GG de enero a setiembre de 2016, a fin que los responsables puedan realizar las inspecciones de sus instalaciones y actividades en condiciones regulares;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, la Ley de Creación del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, Ley N° 26734 y el literal o) del artículo 65 del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM;

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos Líquidos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Cronograma para la Presentación Anual de las Declaraciones Juradas de Cumplimiento de Obligaciones relativas a las Condiciones Técnicas y de Seguridad de las Unidades Supervisadas - PDJ, aprobado a través del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 495 de 2012, modificado por la Resolución de Gerencia General N° 175 de 2013 y Resolución de Gerencia General N° 5-2014-OS/GG, sustituyéndolo por el siguiente:

Cronograma para la presentación anual del PDJ conforme al Procedimiento aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 223-2012-OS/CD			
N°	ÁMBITO DE APLICACIÓN (A NIVEL NACIONAL)	MES DE DECLARACIÓN	MES DE SUBSANACIÓN
1	Instalaciones y Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Líquidos	Agosto	Setiembre
2	Plantas Envasadoras de GLP	Julio	Agosto
3	Plantas de Procesamiento	Setiembre	Octubre
4	Plantas de Abastecimiento de Combustibles Líquidos, GLP u OPDH (incluido Terminales según el caso)	Setiembre	Octubre
5	Plantas de Abastecimiento en Aeropuerto	Setiembre	Octubre
6	Plantas de Lubricantes	Setiembre	Octubre
7	Plantas de producción de GLP	Setiembre	Octubre
8	Refinerías	Setiembre	Octubre
9	Medios de Transporte Acuático de Combustibles Líquidos, GLP y/u OPDH	Setiembre	Octubre
10	Instalaciones de Comercializador de Combustibles de Aviación y Embarcaciones	Setiembre	Octubre
11	Instalaciones fijas de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones	Setiembre	Octubre
12	Instalaciones móviles de Consumidor Directo de Combustibles para Aviación o Embarcaciones	Setiembre	Octubre
13	Consumidores Directos de combustibles Líquidos y/o Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos (OPDH)	Setiembre	Octubre
14	Consumidor Directo con Instalaciones Estratégicas	Setiembre	Octubre
15	Estaciones de Servicios de Combustibles Líquidos, Grifos, Grifos flotantes y Grifos rurales	Octubre	Noviembre
16	Establecimientos de Venta de GLP para uso automotor	Octubre	Noviembre

**Artículo 2°.-** Para el caso de los titulares que cuenten con instalaciones para el almacenamiento de hidrocarburos preexistentes a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-93-EM, que se encuentren incursos en el proceso de adecuación

establecido por el Decreto Supremo N° 017-2013-EM, y únicamente en lo referido a dichas instalaciones, la declaración jurada se presentará en el mes de enero del año siguiente de culminado el período de adecuación aprobado por Osinergmin, cumpliéndose con posterioridad lo establecido en el cronograma.

**Artículo 3°.-** Para el caso de los titulares de instalaciones objeto de adecuación conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 023-2015-EM, y únicamente en lo referido a dichas instalaciones, la declaración jurada se presentará en el mes de enero del año siguiente de culminado el período de adecuación aprobado por Osinergmin, cumpliéndose con posterioridad lo establecido en el cronograma.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, en el Portal Electrónico de Osinergmin ([www.osinergmin.gob.pe](http://www.osinergmin.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

JULIO SALVADOR JÁCOME  
Gerente General

1325501-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

## Aprueban otorgamiento de subvención a favor de persona jurídica privada

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 192-2015-CONCYTEC-P

Lima, 18 de diciembre de 2015

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES y el Oficio N° 396-2015-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP y N° 338-2015-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Numeral 1), autoriza excepcionalmente al CONCYTEC a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, a efectos de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología en el Año Fiscal 2015; las cuales se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 038-2015-CONCYTEC-P, modificada por Resoluciones de Presidencia N°s. 064, 091, 108 y 147-2015-CONCYTEC-P,

se aprueba la Directiva N° 002-2015-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 396-2015-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación del otorgamiento de una subvención por un monto total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), a favor del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, en su calidad de beneficiaria definitiva del Instrumento aprobado por el FOMITEC, denominado "Centros de Excelencia", correspondiente al año 2014, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones N°s. 121-2014-FONDECYT-DE y 152-2015-FONDECYT-DE;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT solicitan la aprobación del otorgamiento de subvención a favor de una persona jurídica privada por un monto total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), para cofinanciar un proyecto en ciencia, tecnología e innovación tecnológica. En tal sentido, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar el otorgamiento de una subvención a favor del Centro de Investigaciones Tecnológicas, Biomédicas y Medioambientales - CITBM, por la suma de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00) para cofinanciar el Esquema Financiero 030: Centros de Excelencia - Continuadores. Los referidos órganos señalan que el otorgamiento de la referida subvención se encuentra regulada en el Literal a.5) del Numeral 4.2 de la Directiva; asimismo, adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000933, copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N°s. 121-2014-FONDECYT-DE y 152-2015-FONDECYT-DE, así como copia del Convenio de Financiamiento N° 195-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, la Unidad de Evaluación y Selección y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar el desembolso solicitado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, contenidos en las Bases del Concurso organizado por FOMITEC y en el Convenio de Financiamiento señalado en el considerando precedente, así como en la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT, concluyendo que la aprobación del otorgamiento de subvención a una persona jurídica privada solicitada por FONDECYT, cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidas hasta por el importe total de Dos Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 2'509,512.00), con el cual se cofinanciará el Convenio de Financiamiento correspondiente al Esquema de Financiamiento 030: Centros de Excelencia - Continuadores, señalado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES;

Que, con el Informe N° 338-2015-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 36-2015-FONDECYT-UPP-UAJ-USM-UES, y en el Informe N° 326-2015-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en el Literal a.5) del Numeral 4.2 de la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la